

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 511/2018

Juzgado de Lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 924/2017. Negociado: JR

De: D^a. Inmaculada Morales Sánchez

Contra: Fondo de Garantía Salarial y INRESUR GAS S.L.

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de D^a Inmaculada Morales Sánchez frente a Inresur Gas S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Sentencia en fecha 31/10/2017 y Auto en fecha 08/11/2017 cuyo Fallo y Dispongo respectivamente son los siguientes:

Fallo

Estimando la demanda formulada por D^a Inmaculada Morales Sánchez, frente a Inresur Gas, S.L., declaro improcedente el despido llevado a cabo el 19/6/2017 y, no siendo posible la readmi-

sión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes a fecha de la presente sentencia y condeno a la demandada a abonar al demandante la suma de 12.486,95 euros en concepto de indemnización por despido, más 1.922,63 euros por conceptos debidos y no satisfechos, incluido el interés de demora legalmente establecido. Todo ello con las costas de este juicio en los términos indicados en el FD 5º de esta Sentencia. Notifíquese esta Sentencia en legal forma a ...

Dispongo

Se corrige el contenido de la sentencia dictada añadiendo al FJ 4º y al Fallo el siguiente párrafo: "Conforme a la doctrina sentada por la STS 4ª de 21/7/2016, se reconoce el derecho del trabajador a percibir los salarios de tramitación correspondientes al periodo transcurrido entre el día siguiente al despido (20/6/2017) y el cese de la relación laboral (31/10/2017), 133 días, a razón de un salario/día de 53,93 euros, ascendiendo a un total de 7.172,69 euros".

Y para que sirva de notificación a Inresur Gas S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.